

EW EUROWAG



Código de conducta para proveedores



 **Go far.**
eurowag.com



Contenido

Introducción	4
Integridad y ética empresarial	6
Lucha contra la corrupción	6
Lucha contra el blanqueo de capitales y sanciones internacionales	6
Competencia leal	7
Conflicto de intereses	8
Información privilegiada	8
No se quede callado: plantee e informe inquietudes	9
Derechos humanos y laborales – incluida la esclavitud moderna	10
Salud, seguridad y bienestar	10
Esclavitud moderna	12
Trabajo infantil	13
Protección del medioambiente y el cambio climático	14
Protección de datos y privacidad – incluida la propiedad intelectual	16
Protección de datos personales	16
Privacidad y propiedad intelectual	17
Conclusión	18

Introducción

W.A.G. payment solutions PLC ("Eurowag") es una plataforma paneuropea integrada de pagos y movilidad centrada en el sector del transporte comercial por carretera ("CRT"). Nuestra visión y misión es hacer que el transporte comercial por carretera sea limpio, justo y eficiente, conectando a todos los integrantes del sector del transporte por carretera con oportunidades.

Nuestra misión es convertirnos en la plataforma definitiva de movilidad en carretera, creando mejores oportunidades de negocio en todo el sector. Para nosotros, alcanzar nuestra visión no sería posible sin un compromiso con las prácticas empresariales éticas, responsables y sostenibles en nuestras operaciones y en toda nuestra cadena de suministro.

Eurowag espera que sus proveedores y socios compartan y defiendan nuestro compromiso con las prácticas empresariales éticas, responsables y sostenibles en general, así como que cumplan este código de conducta.

El propósito de este documento es esbozar nuestras expectativas y requisitos para los proveedores y sus empleados, personal, agentes y subcontratistas cuando realicen negocios con cualquier entidad en Eurowag. Esperamos que nuestros proveedores y socios cumplan con el espíritu y la letra de las leyes y los reglamentos aplicables. Además, esperamos que nuestros proveedores defiendan sus propios valores y prácticas empresariales éticas.

Cuando la disposición de la ley y este Código aborden el mismo tema, se anima a los proveedores a seguir los requisitos que promuevan normas más estrictas. Si un proveedor tiene alguna duda sobre la aplicación de este Código, le pedimos que informe al Departamento de Cumplimiento del Grupo (compliance@eurowag.com). Nos comprometemos a trabajar con todos nuestros proveedores para aplicar las normas más estrictas siempre que sea posible.



Integridad y ética empresarial

Lucha contra la corrupción

Eurowag se opone categóricamente a la corrupción y tiene tolerancia cero con los implicados en prácticas poco éticas o corruptas. Los proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción. Los proveedores no podrán ofrecer o aceptar sobornos ni otros incentivos ilegales (por ejemplo, "pagos de facilitación") a o de sus socios comerciales o funcionarios del gobierno. Los proveedores no ofrecerán a los empleados de Eurowag ningún tipo de regalos o beneficio que podría percibirse como un soborno. En todos los casos, los regalos o invitaciones no se ofrecerán para influir indebidamente en una relación comercial, y no deben infringir las leyes o normas éticas aplicables. Los proveedores deben saber que Eurowag aplica una estricta política de regalos y atenciones. Tenga en cuenta que los empleados de Eurowag no deben ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones por un valor superior a 100 EUR o su equivalente y, por lo tanto, no deben ofrecerse.

Lucha contra el blanqueo de capitales y sanciones internacionales

El blanqueo de capitales denota una conducta destinada a ocultar el origen ilegal del dinero en un intento de dar la impresión de que se ha obtenido legalmente. En un sentido más amplio, también incluye la financiación de actividades ilegales con recursos legales. Eurowag espera de sus proveedores que se esfuercen por cumplir las normas de lucha contra el blanqueo de capitales en su sentido más amplio.

En ningún caso el proveedor participará en actividades asociadas, aunque solo sea de forma putativa, con el blanqueo de capitales. Los proveedores deberán cumplir todas las obligaciones derivadas de la legislación nacional e internacional sobre blanqueo de capitales.

El proveedor, así como cualquier persona física o jurídica que forme parte de la estructura de propiedad del proveedor, no debe estar sujeto a ninguna sanción de la ONU o de la UE. Además, el proveedor no podrá realizar actividades prohibidas ni negocios en países sancionados, ni con personas físicas ni jurídicas sancionadas, que puedan dar lugar a una violación de una sanción internacional o nacional, o que puedan exponer a cualquiera de los miembros de las empresas de Eurowag a un riesgo de violación de sanciones.

Competencia leal

Nuestros proveedores competirán lealmente y de acuerdo con todas las leyes de competencia aplicables, y no abusarán de su participación en la competencia abierta. No adoptarán ninguna conducta que pueda distorsionar o restringir la competencia, y actuarán de acuerdo con los principios de la decencia pública en este ámbito. Los proveedores respetarán las normas de competencia leal y utilizarán únicamente prácticas comerciales y de marketing que no sean engañosas ni desleales. Los proveedores no deben participar en acuerdos anticompetitivos formales o informales que fijen precios, coludan, amañen ofertas, limiten la oferta o repartan/controlen los mercados. No deben intercambiar información sobre precios actuales, recientes o futuros con los competidores. Los proveedores no deben participar en un cártel ni en ninguna actividad que restrinja o afecte ilegalmente a la competencia.

Conflicto de intereses

Los proveedores deben evitar situaciones en las que pueda producirse un conflicto de intereses. Deben informar inmediatamente a Eurowag sobre cualquier conflicto de intereses que surja o, en circunstancias excepcionales, revelar el procedimiento acordado previamente para tratar cualquier conflicto de intereses. Estos conflictos de intereses podrían incluir casos en los que un empleado de un proveedor o un profesional contratado pueda tener intereses o relaciones comerciales de cualquier tipo con negocios de Eurowag o cuando dicho proveedor pueda actuar en nombre de Eurowag o un competidor de Eurowag.

Información privilegiada

Los proveedores y su personal no deben utilizar ninguna información esencial o no divulgada públicamente obtenida durante su relación comercial con Eurowag como base para negociar o permitir a otros negociar con acciones o valores de cualquier empresa.

No se quede callado: plantee e informe inquietudes

Eurowag ha establecido un mecanismo confidencial y de fácil acceso para plantear inquietudes sobre conductas ilícitas o poco éticas. Este canal está diseñado para ayudarnos a identificar y abordar rápidamente los problemas éticos. Hemos establecido un canal para que las partes interesadas puedan plantear sus preocupaciones de forma confidencial al departamento de Cumplimiento. Si un proveedor es testigo de prácticas ilícitas o no éticas o tiene sospechas de una infracción de las leyes, políticas o normas aplicables, le rogamos que informe de sus inquietudes a través del canal de denuncia seguro que tiene a su disposición en <https://eurowag.integrityline.com>. Garantizaremos la confidencialidad del denunciante y de la información recibida. Toda notificación será debidamente investigada, y se elaborará un informe anónimo al respecto que no contenga detalles que puedan identificar a la persona que presenta la notificación.



03

Derechos humanos y laborales, incluida la esclavitud moderna

Eurowag se compromete a respetar los derechos humanos y laborales, y a garantizar que la esclavitud moderna no tenga lugar en ninguna parte de nuestra propia empresa ni en ninguna de nuestras cadenas de suministro o de clientes.

Eurowag apoya la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su aplicación a través de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU). Como tal, y de acuerdo con nuestra Política de Derechos Humanos, esperamos que los proveedores respeten todos los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en todas sus actividades empresariales.

Salud, seguridad y bienestar

Eurowag espera que sus proveedores proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados, contratistas y subcontratistas. Además, los proveedores deben disponer de gobernanza y procesos para cumplir la normativa y la legislación aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo. Esperamos que los proveedores dispongan de sistemas para identificar y mitigar los riesgos para la salud y la seguridad, así como para investigar, seguir y remediar los incidentes. Se espera de los proveedores que lleven a cabo sus actividades y operaciones de forma que cumplan la legislación laboral, mantengan un compromiso con la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y respeten los derechos humanos de los trabajadores y de sus cadenas de suministro. Esto incluye ofrecer salarios justos y competitivos, respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, prohibir el acoso, la intimidación y la discriminación, prohibir el uso de mano de obra infantil, forzada, en régimen de servidumbre o en régimen de prisión, y no participar en la trata de personas con ningún fin.



Esclavitud moderna

Los proveedores deben evitar cualquier implicación en cualquier forma de esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos y el trabajo forzado, en régimen de servidumbre o bajo contrato de duración determinada.

- 1 Todo el trabajo debe ser voluntario por parte del empleado.
- 2 Los proveedores deben entregar a todos los empleados un contrato por escrito en un idioma que comprendan, en el que se indiquen claramente sus derechos y obligaciones en materia de salarios, horas de trabajo, prestaciones y otros aspectos laborales y condiciones de empleo.
- 3 Los proveedores no deben retener ninguna forma de identificación de los empleados (pasaportes o permisos de trabajo), ni destruir o denegar el acceso a dicha documentación, como condición de empleo, a menos que lo exija la legislación aplicable.
- 4 Los proveedores no deben cobrar a los empleados honorarios, costes de contratación o depósitos, directa o indirectamente, como condición previa para trabajar.
- 5 Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a rescindir su contrato tras un preaviso razonable y a recibir todo el salario adeudado.
- 6 Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Trabajo infantil

No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. Los proveedores deben garantizar que sus operaciones están libres de explotación laboral infantil. El término "niño" se refiere a cualquier persona que no haya alcanzado la edad mínima legal para trabajar en el lugar donde se realiza el trabajo, o la edad mínima para trabajar definida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la que sea superior. Todos los trabajadores menores de 18 años deben estar protegidos contra la realización de trabajos que puedan ser peligrosos o nocivos para su salud o desarrollo físico, mental, social, espiritual o moral. Si la legislación local establece una edad mínima más elevada para trabajar o para la escolarización obligatoria, la edad más alta es aplicable.

Los proveedores deben garantizar que proporcionan y promueven procedimientos de reclamación en caso de que los empleados necesiten plantear sus preocupaciones y garantizar que, cuando proceda, los proveedores planteen sus preocupaciones a Eurowag para remediar cualquier violación o alegación de violación de los derechos humanos o laborales.



Tiene a su disposición un canal de denuncia seguro en el enlace <https://eurowag.integrityline.com>

04

Protección del medioambiente y cambio climático

Eurowag se compromete a desempeñar un papel activo en la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático. Reconocemos que el cambio climático es uno de los problemas más acuciantes y hemos establecido objetivos y compromisos para reducir nuestras emisiones operativas y de la cadena de suministro. Los proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos medioambientales, así como mantener todos los permisos medioambientales, aprobaciones legales y registros necesarios. Además, esperamos que nuestros proveedores se aseguren de que toman medidas para eliminar, reducir o controlar la generación o liberación de cualquier tipo de contaminación (con un impacto directo en el aire, el agua, etc.) o de residuos para reducir el impacto medioambiental negativo. También esperamos que los proveedores implanten sistemas para gestionar el uso eficiente y responsable de la energía y el agua, y dar prioridad al uso de energías renovables, siempre que sea posible.

Como parte de nuestra diligencia debida y de la incorporación de proveedores que suministran productos o servicios con un impacto significativo sobre el medioambiente y el clima, podemos solicitar que los proveedores también compartan con Eurowag sus políticas y planes de acción para abordar el cambio climático y reducir sus emisiones de GEI.



05

Protección de datos y privacidad, incluida la propiedad intelectual

Protección de datos personales

Se **espera que los proveedores** garanticen que toda la información sensible, confidencial y sujeta a derechos de propiedad esté debidamente protegida.

En su relación con Eurowag, los **proveedores deben** cumplir todas las leyes aplicables en materia de leyes y reglamentos de privacidad de datos.

Los **proveedores deben proteger** la información sensible, confidencial y de propiedad de terceros, incluidos los datos/la información personal, del acceso, la destrucción, el uso, la modificación y la divulgación no autorizados, mediante procedimientos de seguridad física y electrónica adecuados, incluida la mitigación del riesgo emergente para los sistemas de información mediante la aplicación de programas de ciberseguridad de TI adecuados.

Los **proveedores deben informar** a Eurowag sobre cualquier sospecha de violación de datos o incidente de seguridad tan pronto como tengan conocimiento de ello.

Privacidad y propiedad intelectual

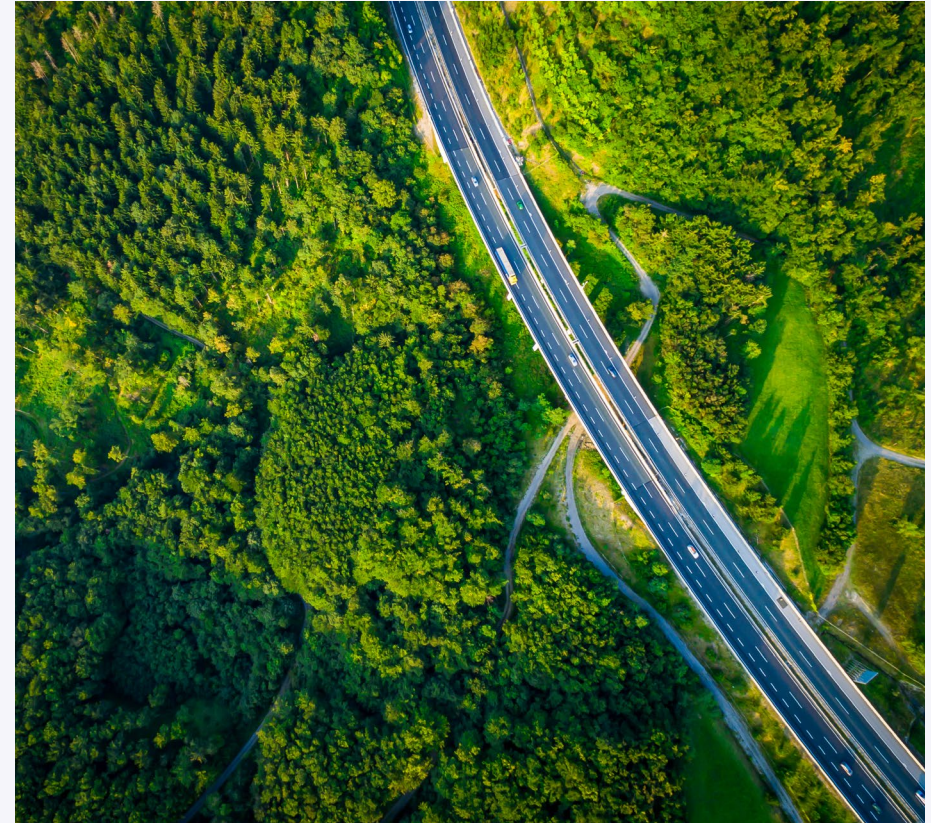
- 1 Los **proveedores deben cumplir** todas las leyes aplicables que rigen las afirmaciones de derechos de propiedad intelectual, incluida la protección contra la divulgación.
- 2 Los **proveedores deberán salvaguardar** y hacer un uso adecuado de la información confidencial y garantizar la protección de la privacidad y los derechos de propiedad intelectual válidos de todos los empleados y socios comerciales.
- 3 Los **proveedores no utilizarán** el nombre o la marca Eurowag, o de nuestras filiales y productos en publicidad o anuncios sin el previo consentimiento por escrito de Eurowag
- 4 En la realización de todas las actividades, **se espera que los proveedores** hagan un uso adecuado de los datos personales y la información confidencial y garanticen el respeto de todos los derechos de propiedad intelectual.

Conclusión

Independientemente de la naturaleza del producto suministrado, de los servicios prestados o de la cooperación que podamos tener con un proveedor específico, los requisitos aquí contenidos se reflejarán en las disposiciones contractuales entre nosotros, cualquier empresa de Eurowag, y el proveedor. En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Código de conducta y el respectivo acuerdo, contrato, pedido, términos y condiciones, u otro acuerdo contractual pertinente (el "Acuerdo"), las disposiciones del presente Código de conducta prevalecerán sobre cualquier otra disposición contraria.

Al celebrar cualquier Acuerdo, el proveedor que suministra sus productos o presta sus servicios a, o en su beneficio, Eurowag se compromete a cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente Código de conducta y garantiza que no incumplirá, directa ni indirectamente, y que no tiene conocimiento de que otras personas vayan a incumplir, directa o indirectamente, las disposiciones del presente Código de conducta.

El proveedor (vendedor) pondrá a disposición de la respectiva empresa de Eurowag, a petición de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código de conducta y permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones. Cualquier violación de una obligación contenida en el presente Código de conducta constituye un incumplimiento sustancial del Acuerdo y da derecho a la empresa correspondiente a Eurowag a rescindir el Acuerdo con efecto inmediato y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos disponibles en virtud de la misma o de la ley. No obstante cualquier disposición contraria del Acuerdo, el proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad, sin limitación alguna, a la empresa Eurowag por todas las responsabilidades, daños, costes o gastos incurridos como resultado de dicha violación y rescisión del presente Código de conducta.



EW EUROWAG



W.A.G. Payment Solutions PLC
Na Vítězné pláni 1719/4
140 00 Praha 4 | Česká republika
IČ: 26415623 A DIČ | CZ 26415623